



RAD. No. 2021-00186-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso informándole que se encuentra sin actividad procesal, por lo que se podrá darle aplicación a lo dispuesto en la ley 1564 de Julio 12 de 2012, Artículo 317 del C.G.P. Vigente desde el 1° de Octubre de 2012, según el ordinal 4°, Art.627 Ibídem.

Sírvase proveer.

Sincelejo, ocho (08) de mayo de 2023.

**DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO-SUCRE, ocho (08) de mayo de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaría precedente, dándole aplicación a lo dispuesto en la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Artículo 317 del C.G.P., vigente desde el 1° de octubre de 2012, según el ordinal 4°, Artículo 627 ibídem, se requerirá al actor con el propósito efectuó el enteramiento a la ejecutada **SOCIEDAD GRUPO EMPRESARIAL GOLOSINAS S.A.**, identificada con NIT **No. 900.822.872-8**, representada legalmente por **JUAN EDUARDO SALOM D`LUIZ**, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 291 y S.S. del estatuto procesal civil, o en la forma establecida en el Artículo 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

En mérito de lo anteriormente se,

RESUELVE:

Ínstese a la parte Demandante por secretaria con el objetivo cumpla con la carga y/o acto procesal que le correspondiese, para proseguir con el trámite de la presente contención o actuación como tal, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente proveído, so pena de que se decrete la terminación por Desistimiento Tácito.

Manténgase el expediente en Secretaria en el entretanto, e infórmese y devuélvase oportunamente al Despacho para ordenar lo pertinente.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
Juez

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01e6f06a9c229363b0aa4d714cbc9f06576ab8d368781877fcd8fc22f90fd61b**

Documento generado en 08/05/2023 03:08:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>